

HB 318: Estipulaciones de identificación

marzo 2016

 EL CENTRO DE JUSTICIA
de Carolina del Norte

HB 318 fue aprobado por la Asamblea General en 2015. Abogados y agencias todavía están trabajando para interpretar la ley y entender cómo aplica a diferentes oficiales gubernamentales. Compartiremos información con la comunidad cuando entendemos más sobre cómo la propuesta, si se hace ley, afectará la vida diaria de las personas.

Hasta que se entiende mejor HB 318, **hay unas cosas para tener en cuenta:**

1. ¿Puedo usar mi pasaporte como forma de identificación?

¡Sí! La propuesta permite que los funcionarios sigan aceptando pasaportes como documentos de identificación.

2. ¿Puedo usar otra forma de identificación extranjera que no sea matrícula consular como forma de identificación?

¡Sí! HB 318 solo prohíbe la aceptación de documentos extranjeros “emitidos por un consulado o embajada.” Si tiene identificación extranjera que no es emitida por un consulado o embajada (cédula, licencia de manejar extranjera, identificación militar, o identificación nacional extranjera), puede seguir usando esos tipos de identificación.

3. ¿Puedo usar mi identificación emitida por una agencia local (identificación de FaithAction, identificación municipal) para interactuar con la policía?

¡Sí! Si una identificación local, municipal, o de una organización es la única forma de identificación disponible, la ley permite que la presente a *los policías*.

4. ¿Todavía puedo usar mi identificación consular o identificación local/municipal para tener acceso a compañías y servicios privados?

¡Sí! Puede usar su identificación consular o su identificación local/municipal para tener acceso a bancos, cooperativas de crédito, compañías privadas de servicios (como Duke Energy), hospitales y clínicas privados, tiendas de cambio de cheques, centros de salud sin fines de lucro, y más.

5. ¿Cómo puedo comprobar mi residencia en Carolina del Norte de otras maneras además de una identificación consular o local?

Debe recoger y guardar otras maneras de comprobar que es residente en Carolina del Norte aparte de su identificación. Estos comprobantes deben tener su nombre y su dirección actual, y pueden incluir:

- ✓ Contrato de alquiler
- ✓ Recibos de alquiler del dueño de su casa
- ✓ Facturas de servicios públicos
- ✓ Estados de cuentas
- ✓ Correspondencia oficial mandado a su dirección
- ✓ Testimonios de un amigo, vecino, pastor, o empleador
- ✓ Registros escolares que demuestran que Ud. o su hijo/a asistió a la escuela en Carolina del Norte
- ✓ Talones de cheque o registros de empleo
- ✓ Expedientes médicos o registros de inmunizaciones
- ✓ Declaraciones de impuestos u otros documentos de impuestos
- ✓ Registración de su carro o su casa móvil

Proveeremos más información sobre esta propuesta de ley y cómo afectará a las personas en sus vidas diarias cuando esta información esté disponible.

Si a Ud. le niegan servicios EN CUALQUIER LUGAR en Carolina del Norte (escuela, hospital, oficina gubernamental, etc.) porque solo tiene una identificación consular o identificación local/municipal, ¡favor de llamarnos para compartir su historia!!

(919) 526-0676